

RESOLUCION Nro. 555

(14 de Noviembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1232-17 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA

LA GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA-HUILA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 10 del 10 de enero de 1990, y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 111 de 1996, el Gobierno Nacional estableció las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2009, el Municipio de Neiva Huila, adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y derogo los Acuerdos No. 082 de 1996 y 012 de 1997.

Que entre la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva y la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MEIVA, (Municipio de Neiva) se celebró el convenio Interadministrativo de Adquisición de Ambulancia No. 1232-17 con el objeto de *"...Aunar esfuerzos para la adquisición de ambulancias para el transporte asistencial básico de la red pública del Municipio de Neiva..."*

Que para el manejo de los recursos de dicho convenio, la ESE CARMEN EMILIA OSPINA abrió la cuenta Corriente No. 853-000909 de Banco BBVA, en la cual, la Secretaria de Salud Municipal, consignó los siguientes valores: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$340.000.000,00) el día 18 de diciembre de 2017.

Que los rendimientos financieros de los dineros consignados, según certificación emitida por el Banco BBVA con fecha 13 de noviembre de 2018, se fijó en la suma de: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$3.375.120,00).

Que en la cláusula décimo novena del convenio 1232-17 se fijó la obligación de transferir los rendimientos financieros de los dineros consignados en virtud de dicho convenio al Municipio de Neiva, así mismo, el acta de liquidación del convenio, en su cláusula octava fija: *"en cumplimiento de la obligación 19 del convenio que nos ocupa, la ESE CARMEN*
"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

EMILIA OSPINA realizará únicamente la devolución del total de los rendimientos financieros que se generen a la fecha de la cancelación de la cuenta de ahorros No. 853-000909 denominada "adquisición de Ambulancia" del Banco BBVA Colombia S.A. a favor del Municipio de Neiva"

Que la Secretaria de Salud Municipal, mediante oficio No. 05028 fechado 14 de Noviembre de 2018, solicito a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA que los recursos correspondientes a los rendimientos financieros causados por los valores pagados por concepto del convenio No. 1232-17 se consignarán en la cuenta de Ahorros del Bancolombia No. 7681001152 con denominación GASTOS EN INVERSION DE SALUD.

En consecuencia,

RESUELVE:

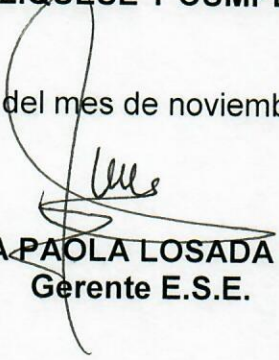
ARTÍCULO PRIMERO: Realizar transferencia a favor de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva en la cuenta de Ahorros del Bancolombia No. 7681001152 con denominación GASTOS EN INVERSION DE SALUD, de los recursos correspondientes a rendimientos financieros generados en virtud del Convenio de Adquisición de Ambulancia No. 1232-17, en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$3.375.120,00).

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a transferir no afectarán presupuestalmente los recursos de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila, a los 14 días del mes de noviembre de 2018.


Dra. ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente E.S.E.

Proyecto: JAINOVER NÚÑEZ OSORIO Apoyo Jurídico Área Financiera

Revisó: PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE Gestor Jurídico

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

 Neiva 	OFICIO	
	FOR-G-COM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

OFICIO 05028 --1
 Neiva, 14 NOV. 2018

Doctora
Erika Paola Losada Cardoza
 Gerente
 ESE Carmen Emilia Ospina
 Carrera 22 calle 26 Sur
 Neiva - Huila

ASUNTO: SOLICITUD PAGO RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADQUISICION DE AMBULANCIAS No 1232 DE 2017.

Un Cordial Saludo:

Con relación al asunto me permito solicitar el pago de los rendimientos financieros por la suma de \$ 3.375.120. Según certificación Bancaria Banco BBVA expedida el 13 de Noviembre de 2018 y en cumplimiento de la obligación No 19 del Convenio, la ESE CARMEN EMILIA OSPINA realizará únicamente la devolución del total de los rendimientos financieros que se generen a la fecha de la cancelación de la cuenta de ahorros No 85300090-9 denominada "adquisición ambulancias" del Banco BBVA Colombia S.A. a favor del Municipio de Neiva. Según acta de liquidación bilateral de fecha 30 de abril de 2018.

Se requiere el giro de los rendimientos financieros a la siguiente cuenta maestra:

CUENTA	TIPO CUENTA	BANCO	NOMBRE DE CUENTA
7681001152	AHORROS	BANCOLOMBIA	GASTOS EN INVERSION DE SALUD

Atentamente.


MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHÓN
 Secretario de Salud Municipal de Neiva

Proyecto: Claudia Milena Gamboa Rodríguez. Profesional Universitario

Se adjunta copia del acta determinación y Liquidación Bilateral y certificación Bancaria BBVA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldia.neiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 NO. 9-74 Piso 3 Tel: 87232241
 Neiva - Huila C PC 410010

BANCO BBVA
OFICINA BANCA DE EMPRESAS E INSTITUCIONES NEIVA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 853-000909 a nombre EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA identificada con Nit 813.005.265-7 generó intereses desde el 13 de diciembre de 2017 hasta la fecha por la suma de \$3.375.120.

La anterior certificación se expide a solicitud del cliente, a los 13 días del mes de noviembre de 2018.

Cordialmente,

BBVA
CENTRO BEI NEIVA
Marta Liliana Arias
MARTHA LILIANA ARIAS CORDOBA
SUBGERENTE OPERACIONES COMERCIALES
BANCA DE EMPRESAS E INSTITUCIONES NEIVA

"Servimos con Excelencia Humana"

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
Zona Norte
calle 21 No. 35-43 Los Palmas
Teléfono: 663116 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 35-43 Los Palmas
Teléfono: 663116 ext. 6306

Hospital Conchalvo
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 663116 ext. 6507

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Porcos
Teléfono: 663116 ext. 6100

Sistema de Información
Atención al Cliente
Línea Amiga 663116

	ACTA DE TERMINACION	
	FOR-CO- 18	Versión: 03
	Vigente desde: 16 Diciembre de 2016	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADQUISICION DE AMBULANCIAS N° 1232 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA - 2017

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA RED PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA NIT 813.005.265-7
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente Convenio se fijó en Trescientos cuarenta millones de pesos (\$340.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	4 Meses Otrosl 01: veintiún (21) días Otrosl 01: Un (01) mes Plazo Total: 5 meses veintiún (21) días
FECHA ACTA DE INICIO	10 de Noviembre de 2017

VALOR PRESENTE ACTA: Trescientos cuarenta millones de pesos \$340.000.000.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Abril de 2018.

En el despacho del Secretario de Salud Municipal de Neiva, a los 30 días del mes de Abril de 2018, se reunieron, de una parte, **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHÓN**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía N°7.711.174 expedida la Neiva - Huila, quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado tal efecto mediante Decreto 0439 del 04 de Agosto del 2017 y posesionado según acta No. 0074 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016 y quien se ha venido denominando dentro de este contrato **EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y por otra, **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No.36.300.112 de Neiva, quien actúa en condición de Gerente General y por ende, Representante Legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, con Nit. 813.005.265 -7, y quien se ha venido conociendo dentro de éste acuerdo como **EL CONTRATISTA**, todo ello, a fin de proceder, a firmar la presente ACTA DE TERMINACION teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en Neiva, a los 30 días del mes de abril de 2018.

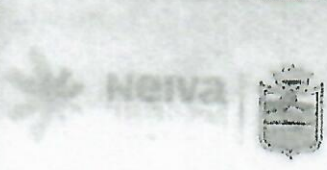
Por el Municipio

Por el contratista

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHÓN
Secretario de Salud Municipal

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
C.C. 36.300.112 de Neiva

Jaqueline Castillo L.
JAQUELINE CASTILLO LOSADA
Supervisora del Contrato

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	
	FOR-GSCO-04	Versión: 01
		Vigente desde: Agosto 31 de 2018

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADQUISICION DE AMBULANCIAS Nº 1232 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA - 2017

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA RED PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
FECHA	10 de Noviembre de 2017
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Nit 813005265-7
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente Convenio se fijó en Trescientos cuarenta millones de pesos (\$340.000.000) siendo que el Municipio de Neiva Huila desembolsará el valor total de su aporte de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) a la suscripción del acta de inicio. Para efecto de los desembolsos, el conveniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 y 828 de 2003 y 1753 de 2015 y los Decretos 1703 de agosto de 2002, 510 de 2003 y 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. De igual manera deberá entregar el comprobante de apertura de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos en cuenta diferente.
PLAZO INICIAL	4 Meses Otrosí 01: veintiún (21) días Otrosí 02: Un (01) mes Plazo Total: 5 meses veintiún (21) días
INICIO DE EJECUCIÓN	10 de Noviembre de 2017
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	Código presupuestal 040401022414036944 fuente 1843, 040401022414036944 fuente 0101, denominado "Adquirir unidades móviles y ambulancias TAB para el fortalecimiento de la estrategia Atención Primaria en Salud APS -APH", conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°5118 del 18 de octubre de 2017.
REGISTRO PRESUPUESTAL	5056 del 10 de Noviembre de 2017
GARANTÍA	Póliza No. 1001931 del 17 de Enero de 2017 de la Previsora S.A. CIA de Seguros.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Abril de 2018.

En el despacho del Secretario de Salud Municipal de Neiva, a los 28 días del mes de Septiembre de 2018, se reunieron, de una parte, **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHÓN**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía N°7.711.174 expedida la Neiva - Huila, quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado tal efecto mediante Decreto 0439 del 04 de Agosto del 2017 y posesionado según acta No. 0074 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016 y quien se ha venido denominando dentro de este contrato **EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y por otra, **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No.36.300.112 de Neiva, quien actúa en condición de

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	
	FOR-GSCO-04	Versión: 01
	Vigente desde: Agosto 31 de 2018	

Gerente General y por ende, Representante Legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, con Nit 813.005.265 -7, y quien se ha venido conociendo dentro de éste acuerdo como **EL CONTRATISTA**, todo ello, a fin de proceder, de común acuerdo a liquidación del Convenio interadministrativo de adquisición de ambulancias No. 1232 del 10 de Noviembre de 2017, todo ello, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el día 10 de Noviembre de 2017 se celebró, entre EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, Convenio interadministrativo de adquisición de ambulancias , cuyo objeto refería AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA RED PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. Por un valor total del convenio de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$340.000.000),

Segunda: Que mediante acta, se verificó de común acuerdo el inicio de ejecución del citado Convenio No.1232 de 2017, desde el 10 de Noviembre de 2017 con un plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses.

Tercera: Que el día 28 de febrero de 2018 se suscribió otrosí (modificatorio) 001 por el cual modifica el plazo de ejecución en veintiún (21) días, para un plazo total de cuatro (04) meses y veintiún (21) días.

Cuarta: Que el día 22 de marzo de 2018 se suscribió otrosí (modificatorio) 002 por el cual modifica el plazo de ejecución en Un (01) mes, para un plazo total de cinco (05) meses y veintiún (21) días.

Quinta: Que se procede en este evento a la liquidación del convenio de común acuerdo en los términos del artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias , por lo que se ha de proceder a finiquitar las cargas y compensaciones a que haya lugar en favor y en contra de las Partes, dejando constancia que el Convenio Interadministrativo No. 1232 de 2017 de fecha 10 de Noviembre de 2017 suscrito entre El Municipio de Neiva –Secretaría de Salud Municipal y la Empresa social del estado Carmen Emilia Ospina se terminó mediante acta el 30 de abril de 2018.

Sexta: Que no habiéndose previsto ningún procedimiento especial para la liquidación del contrato en mención, se ha de proceder a finiquitar las cargas y compensaciones a que haya lugar en favor y en contra de las partes.

Séptima: Que se cuenta con los debidos soportes que certifican a la fecha el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de EL CONTRATISTA, para un derrotero final de ejecución en los siguientes términos:

VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL	VALOR YA CANCELADO	VALOR EJECUTADO	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
\$340.000.000,00	\$0	\$340.000.000	\$340.000.000,00	\$340.000.000	\$0

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	
	FOR-GSCO-04	Versión: 01
	Vigente desde: Agosto 31 de 2018	

Adicional a lo anterior, se evidencia que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA cumplió con la obligación No. 1 al Disponer para la ejecución del Convenio de la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$24.200.000) mediante CDP No. 1095 del 31 de enero de 2018, valor que fue consignado a la cuenta de ahorros No. 85300090-9 denominada "Adquisición Ambulancias" del Banco BBVA Colombia S.A, de los cuales se ejecutaron DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$12.990.000), correspondiente al valor final necesario para la adquisición de las ambulancias. El saldo restante equivalente a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$11.210.000) será reintegrado al presupuesto de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Octava: En cumplimiento de la Obligación No.19 del Convenio que nos ocupa, la ESE CARMEN EMILIA OSPINA realizará únicamente la devolución del total de los rendimientos financieros que se generen a la fecha de la cancelación de la cuenta de ahorros No. 85300090-9 denominada "Adquisición Ambulancias" del Banco BBVA Colombia S.A. a favor del Municipio de Neiva.

Novena: Que frente a esta situación la entidad contratante impartió el visto bueno a la gestión contratada y ejecutada según el objeto desarrollado y de conformidad con el informe de supervisión adjunto el cual fue previamente revisado y avalado por este despacho.

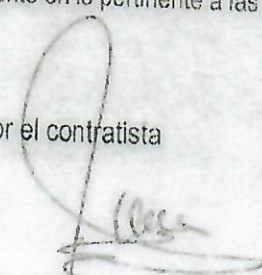
Decima: Que habiéndose comprobado el cumplimiento cabal de las obligaciones según lo convenido y liquidado, en la forma ya especificada, ya en esta etapa de ejecución del contrato y de conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, de forma que EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, cancelará al CONTRATISTA, las erogaciones generadas del cumplimiento de sus obligaciones periódicas causadas hasta la fecha, de conformidad con las obligaciones adquiridas.

Conforme lo señalado, las partes contratantes dan por terminado y liquidado Convenio interadministrativo de adquisición de ambulancias ya descrito, declarando el cumplimiento en lo pertinente a las obligaciones pactadas.

Por el Municipio

Por el contratista


MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHÓN
Secretario de Salud Municipal


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
C.C. 36.300.112 de Neiva


JAQUELINE CASTILLO LOSADA
Supervisor del Contrato